

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

JUEZ	DRA. CORINA DUQUE AYALA
REF. EXPEDIENTE	11001336031-2019-00-372-00
DEMANDANTE	DANIEL DE JESUS LARA CORREA Y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

ANTECEDENTES

-. El 10 de noviembre de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "B", decidió **CONFIRMAR** la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Treinta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C y revoco el numeral segundo referente a las costas del proceso.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la liquidación realizada por la secretaria, este Despacho procederá a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho de conformidad con el artículo 366 del C.G. P¹.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual decidió **CONFIRMAR** la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Treinta y uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C y revoco el

¹**Artículo 366. liquidación.** las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

1. el secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla. (...).

numeral segundo referente a las costas del proceso.

SEGUNDO: Se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría del Despacho el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por Secretaría archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CORINA DUQUE AYALA
Juez

**JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy 01 **DICIEMBRE de 2023** a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.²


LICIANA DEL AGUIR DELGADO PINILLA
Secretaria

AGMS

² Señor usuario, recuerde que esta providencia la puede consultar en archivo pdf adjunto, en los estados electrónicos, así:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-administrativo-de-bogota/245>

JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

EXPEDIENTE No	11001333603120190037200
DEMANDANTE:	DANIEL DE JESUS LARA CORREA
DEMANDADO:	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
JUEZ:	CORINA DUQUE AYALA

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede la secretaria a liquidar gastos ordinarios causados en este asunto así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
GASTOS AUXILIARES DE JUSTICIA		
NOTIFICACIONES Y COPIAS		
PAGO ARANCEL JUDICIAL		
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA		
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$ -	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$ 580.000,00	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 290.000,00	
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA	\$ 1.160.000,00	
CONDENA EN COSTAS 1ª INSTANCIA		
CONDENA EN COSTAS 2ª INSTANCIA		
TOTAL	\$ 2.030.000,00	

SON: DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/cte

LOS DEMAS CONCEPTOS NO FUERON CAUSADOS

Bogotá D.C.21 DE NOVIEMBRE DE 2023


SECRETARIA DEL JUZGADO